



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 05-2026-SE-CM/MPC

Concepción, 11 de febrero de 2026

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONCEPCIÓN.

POR CUANTO:

El pleno de Concejo Municipal;

VISTO: En sesión Extraordinaria de Concejo N° 02-2026-CM/MPC del día 11 de febrero del 2026; el Expediente N° 1097, de fecha 30 de enero de 2026, presentado por regidores de la Municipalidad Provincial de Concepción; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales son Órganos del gobierno que poseen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, asimismo, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, según el artículo 22° refiere, la vacancia del cargo de alcalde o Regidor se declara vacante por el concejo municipal, en los siguientes casos:

1. Muerte
2. Asunción de otro cargo proveniente de mandato popular;
3. Enfermedad o impedimento físico permanente que impida el desempeño normal de sus funciones;
4. Ausencia de la respectiva jurisdicción municipal por más de 30 (treinta) días consecutivos, sin autorización del concejo municipal;
5. Cambio de domicilio fuera de la respectiva jurisdicción municipal;
6. Condena consentida o ejecutoria por delito doloso con pena privativa de la libertad
7. Inconcurencia injustificada a tres (3) sesiones ordinarias consecutivas o seis (6) no consecutivas durante tres (3) meses;
8. **Nepotismo, conforme a ley de la materia;**
9. Por incurrir en la causal establecida en el artículo 63 de la presente ley;
10. Por sobrevenir algunos de los impedimentos establecidos en la Ley de Elecciones Municipales, después de la elección.

Para efecto del numeral 5 no se considera cambio de domicilio el señalamiento de más de un domicilio, siempre que uno de ellos se mantenga dentro de la circunscripción territorial

Que, según el **Artículo 23.- procedimiento de declaración de vacancia del cargo de alcalde o regidor** La vacancia del cargo de alcalde o regidor es declarada por el correspondiente concejo municipal, en sesión extraordinaria, con el voto aprobatorio de dos tercios del número legal de sus miembros, previa notificación al afectado para que ejerza su derecho de defensa; El acuerdo de concejo que declara o rechaza la vacancia es susceptible de recurso de reconsideración, a solicitud de parte, dentro del plazo de 15 (quince) días hábiles perentorios ante el respectivo concejo municipal. El acuerdo que resuelve el recurso de reconsideración es susceptible de apelación. El recurso de apelación se interpone, a solicitud de parte, ante el concejo municipal que



GESTIÓN EDIL 2023-2026

Oportunidad para todos. Unidos ¡Si podemos!

A. C. N°005-2026-SE-CM/MPC

resolvió el recurso de reconsideración dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, el cual elevará los actuados en el término de 3 (tres) días hábiles al Jurado Nacional de Elecciones, que resolverá en un plazo máximo de 30 (treinta) días hábiles, bajo responsabilidad. La resolución del Jurado Nacional de Elecciones es definitiva y no revisable en otra vía. Cualquier vecino puede solicitar la vacancia del cargo de un miembro del concejo ante el concejo municipal o ante el Jurado Nacional de Elecciones; su pedido debe estar fundamentado y debidamente sustentado, con la prueba que corresponda, según la causal. El concejo se pronuncia en sesión extraordinaria en un plazo no mayor de 30 (treinta) días hábiles después de presentada la solicitud y luego de notificarse al afectado para que ejerza su derecho de defensa. En caso de que la solicitud sea presentada al Jurado Nacional de Elecciones, él correrá traslado al concejo municipal respectivo para que proceda conforme a este artículo.

Que, mediante Expediente N.° 1097, de fecha 30 de enero de 2026, presentado por regidores de la Municipalidad Provincial de Concepción: Karen Susan Vásquez Aquino, Anthonella Rubina Arzapalo, Dervy Paolo Buendía Yarasca y Christian Macha Segura, en contra del Wilson Vidal Escobar alcalde de la Municipalidad Provincial de Concepción señor Wilson Vidal Escobar, departamento Junín, por la causal de Nepotismo; que a su vez, CONVOCA a Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal para el día miércoles 11 de febrero de 2026, a las 4:00 p.m., en la Sala de Sesiones de la Municipalidad Provincial de Concepción, con Agenda Única y Exclusiva el Debate y Votación de la Solicitud de Vacancia del Alcalde Wilson Vidal Escobar, por causal de nepotismo.

Que, mediante Expediente N.° 1293, de fecha 04 de febrero de 2026, los regidores de la Municipalidad Provincial de Concepción: Karen Susan Vásquez Aquino, Anthonella Rubina Arzapalo, Dervy Paolo Buendía Yarasca y Christian Macha Segura; con atención a la Gerencia Municipal y a la Secretaría General; requieren el trámite inmediato de la solicitud de vacancia (Exp. N.° 1097), exigiendo que, en el plazo máximo de 24 horas de trámite al Expediente N.° 1097, procediendo a la Convocatoria de la Sesión Extraordinaria solicitada para el día 11 de febrero de 2026, a las 4:00 p.m.

Que, mediante Citación N.° 02-2026, de fecha 05 de febrero de 2026, en atención a la Convocatoria a Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal, efectuada por los regidores de la Municipalidad Provincial de Concepción: Karen Susan Vásquez Aquino, Anthonella Rubina Arzapalo, Dervy Paolo Buendía Yarasca y Christian Macha Segura, se convoca a Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal, para el día 11 de febrero de 2026, con Agenda Única: Vacancia de Alcalde

Que, en Sesión de Concejo Municipal: **Extraordinaria N° 002-2026-MPC**, del día 11 de febrero del 2026 en la estación de orden del día se trató la Agenda Única: solicitud de pedido de vacancia interpuesta por los regidores: Karen Susan Vásquez Aquino, Anthonella Rubina Arzapalo, Dervy Paolo Buendía Yarasca y Christian Macha Segura, en contra de Wilson Vidal Escobar alcalde de la Municipalidad Provincial de Concepción, departamento Junín, por la causal de Nepotismo, prevista en el artículo 22°, numeral 8

Que, en la fecha anotada precedentemente, se lleva a cabo la sesión extraordinaria de Concejo Municipal programada para el día **miércoles 11 de febrero del presente año**, en donde se toma lista, obteniendo el quorum correspondiente como enmarca la norma, y Reglamento interno de consejo (RIC) estando presente los señores regidores: Julio Cesar Lujan Cárdenas Delfina Chávez de Contreras, Isaac Caysahuana Julcarima, Sintia Liz Rojas Suarez, Chilito Sucño Muñoz, Karen Susan Vásquez Aquino, Anthonella Rubina Arzapalo, Dervy Paolo Buendía Yarasca, Christian Macha Segura (quien interviene de manera VIRTUAL, efectuado mediante Carta N° 03-2026-CRMS, Expediente Administrativo N.° 1400), quedando constancia la participación de los peticionantes en el Acta de Sesión de Concejo Extraordinaria N° 02-2026.

Que, iniciada la Sesión Extraordinaria, el Alcalde Provincial Prof. Wilson Vidal Escobar, cede al primer regidor Sr. Julio Cesar Lujan Cárdenas, la dirección de la sesión extraordinaria; dada la imposibilidad de ser juez y parte, y al ser su persona sobre quien recae el pedido de vacancia, y a efectos de que pueda realizar su defensa correspondiente.



GESTIÓN EDIL 2023-2026

Oportunidad para todos. Unidos ¡Si podemos!

www.municoncepcion.gob.pe

✉ mpartevirtual@gmail.com

🌐 mpc@municoncepcion.gob.pe

📍 Municipalidad Provincial de Concepción

📍 Av. Mariscal Cáceres N° 329



A. C. N°005-2026-SE-CM/MPC

Que, tal como se expone en la CARTA N° 009-2026-REGIDORES/MPC-EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO N°1997-2026, teniendo en el considerando inciso 8 del artículo 22° de la Ley N.° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; después de la exposición del abogado de los solicitantes de la vacancia y de la exposición del alcalde, cuya vacancia se solicita, se procedió a la votación correspondiente.

Concluido el debate se da inicio a la votación como corresponde; debiendo ser el voto nominal, teniendo en cuenta la CARTA N° 009-2026-REGIDORES/MPC-EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO N°1997-2026; preguntando a los regidores emitieron su voto conforme a continuación se indica:

RESPECTO AL ALCALDE DE LA PROVINCIA DE CONCEPCION PROF. WILSON VIDAL ESCOBAR:

Que, a la solicitud de vacancia presentando por los regidores: Karen Susan Vásquez Aquino, Anthonella Rubina Arzapalo, Dervy Paolo Buendía Yarasca y Christian Macha Segura, interpuesta en contra del Prof. Wilson Vidal Escobar, en el cargo de alcalde de la Municipalidad Provincial de Concepción, sírvase a emitir su voto en contra o a favor comenzando la votación por los regidores que presentaron la solicitud de Vacancia:

Sr. Christian Rudy Macha Segura	A FAVOR
Srta. Karen Susan Vásquez Aquino	A FAVOR
Sr. Dervy Paolo Buendía Yarasca	A FAVOR
Sra. Anthonella Sylanova Rubina Arzapalo	A FAVOR
Sra. Delfina Chávez de Contreras	A FAVOR
Sr. Isaac Wildomiro Caysahuana Julcarima	A FAVOR
Srta. Sintia Liz Rojas Suarez	A FAVOR
Sr. Chilító Sucño Muñoz	A FAVOR
Sr. Julio Cesar Lujan Cárdenas	NO HA VOTADO
Prof. Wilson Vidal Escobar	NO HAVOTADO

Llegando al acuerdo de por unanimidad el Concejo Municipal aprueba la solicitud de vacancia en contra del Prof. Wilson Vidal Escobar en el cargo de Alcalde de la Municipalidad Provincial de Concepción.



GESTIÓN EDIL 2023-2026

Oportunidad para todos. Unidos ¡Si podemos!



A. C. N°005-2028-SE-CM/MPC

Que, el presente Acuerdo de Concejo se suscribe por parte del señor alcalde, en virtud que, por función y por atribuciones, firma los Acuerdos de Concejo, una vez que son remitidos y elaborados, en su texto completo por parte de la oficina de Secretaría general; tal y como lo prevé la Ley Orgánica de Municipalidades N.º 27972.

SE ACUERDA:

ARTÍCULO 1º.- ARTÍCULO 1º.- POR UNANIMIDAD el Concejo Municipal **APRUEBA** la solicitud de vacancia en contra del Prof. Wilson Vidal Escobar en el cargo de Alcalde de la Municipalidad Provincial de Concepción petitionado por el interpuesta por los regidores: Karen Susan Vásquez Aquino, Anthonella Rubina Arzapalo, Dervy Paolo Buendía Yarasca y Christian Macha Segura,

ARTÍCULO 2º.- ENCARGAR a Secretaría General, **NOTIFICAR** el presente Acuerdo de Concejo al alcalde vacado, a los ciudadanos: Karen Susan Vásquez Aquino, Anthonella Rubina Arzapalo, Dervy Paolo Buendía Yarasca y Christian Macha Segura, para los fines que consideren pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONCEPCIÓN
.....
Prof. Wilson Vidal Escobar
ALCALDE



GESTIÓN EDIL 2023-2026

Oportunidad para todos. Unidos ¡Si podemos!

www.municoncepcion.gob.pe

www.municoncepcion.gob.pe

mpartesevirtual@gmail.com

mpc@municoncepcion.gob.pe

Municipalidad Provincial de Concepción

Av. Mariscal Cáceres N° 329

Municipalidad Provincial de Concepción